CONSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÌDICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.

El suscrito Alcalde Municipal de Corozal Sucre, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, deja constancia escrita que no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán con el objeto de la **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CUARENTA UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LOS CONTROLES DE REGULACION Y VIGILANCIA OPERATIVA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL";** ya que no es posible atender la actividad con personal de planta al no existir personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; requiere un grado de especialización; o cuando existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Por lo anterior, se contratarán los servicios de la persona jurídica denominada **FUNDACION CON LUZ VERDE -NIT: 9000299620-5** Representada legalmente por ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 92.551.067 expedida en Corozal, la cual de acuerdo con su objeto social y experiencia posee capacidad para desarrollar las obligaciones que se derivan del contrato.

Para constancia se suscribe en Corozal Sucre, en el mes de diciembre del 2024.

Original firmado
BAYRÓN JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO
Alcalde Municipal

Proyectó: CARMEN ROMERO, CONTRATISTA EXTERNA.